

(mayo 08)

Por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y
Atención al público en la Personería de Bucaramanga

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
PERSONERIA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales legales, y
en especial las conferidas por el Decreto Ley 1045 de 1978,
el Decreto único Reglamentario 1083 de 2015 y la Resolución No. 047 de 2018,



CONSIDERANDO:

- A. Que mediante Decreto 0060 del 07 de mayo de 2019, la Administración Municipal decretó Tarde Cívica en apoyo a la Marcha frente a la posible intervención que pondría en riesgo las fuentes de agua que surten el acueducto de nuestra ciudad y municipios circundantes, así como el posible deterioro ecológico y ambiental del Páramo de Santurban, para la tarde del 10 de mayo del presente año.
- B. Que la Personería de Bucaramanga, como garante de la Protección del medio ambiente, se acoge la decisión de la Alcaldía de Bucaramanga, para decretar Tarde Cívica, durante la jornada de la tarde del 10 de mayo de 2019.
- C. Que con el fin de permitir que los servidores públicos de la Personería de Bucaramanga y la ciudadanía en general puedan participar en esta actividad en defensa del Páramo de Santurban, se modificará temporalmente el horario de trabajo y atención al público.
- D. Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario de trabajo y atención al público, en la Personería de Bucaramanga, el día viernes 10 de mayo de 2019, así: **De 7:30 a.m. a 2:00 p.m.**

ARTICULO SEGUNDO: Se exceptúan de las jornadas que se dejan señaladas, los empleados que por razón de sus funciones ejercen horarios y turnos especiales, quienes laboraran de manera ordinaria, caso particular de los Personeros Delegados para el Ministerio Público en Asuntos Penales, Civiles, Policivos y De Transito en lo, quienes deberán atender los turnos de disponibilidad como Ministerio Público asignados por la Coordinación de Procuradurías en Asuntos Penales y demás diligencias ante las autoridades competentes que no puedan ser suspendidas o aplazadas.

ARTICULO TERCERO: Informar esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

Dada en Bucaramanga, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Proyecto: Lucía B. Vega-Contratista

Reviso: María Helena Berbeo Medina
Coordinadora del Grupo Legal